



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020

NUMERO 220

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Gobierno del Estado de Guanajuato.

4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativos Número 224 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.....

21

DECRETO Legislativos Número 225 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 53 y se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones subsecuentes del artículo 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

25

DECRETO Legislativos Número 226 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 129 y 184 último párrafo; y se adiciona el artículo 123 con un segundo párrafo del Código Penal del Estado de Guanajuato.....

28

DECRETO Legislativos Número 227 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. 30

DECRETO Legislativos Número 228 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 30, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. 32

DECRETO Legislativos Número 229 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden la subsecuente, y se reforma el artículo 51 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. 34

DECRETO Legislativos Número 230 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman las fracciones V y VI del artículo 99, la fracción I del artículo 100, el primer párrafo del artículo 111 Bis, y la fracción II del artículo 113; y se adicionan la fracción VII al artículo 99, y un párrafo tercero al artículo 101, recorriéndose el párrafo subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. 36

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

FORMATOS correspondientes a 12 trámites y servicios de los 41 registrados por la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en la página de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. 39

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ACUERDO mediante el cual se adiciona el artículo cuarto transitorio de las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto (Q0924), Pienso en Grande (Q2359), Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico (Q3266), para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 143, Segunda Parte, de fecha 17 de Julio de 2020. 101

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la baja de mobiliario de los Centros de Impulso Social de Irámucio, Chupícuaro y San Isidro, así como la donación de los mismos a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato. 103

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio de Comonfort, Guanajuato, para Ejercicio Fiscal 2020. 108

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 225

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** la fracción I del artículo 53 y se **adiciona** una fracción V y se recorren en su orden las fracciones subsecuentes del artículo 49 de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como sigue:

«Artículo 49. Son causas de...

I a IV. ...

V. Cuando el trabajador cometa actos de hostigamiento o acoso sexual contra cualquier persona en el establecimiento o lugar de trabajo;

VI a XV. ...

Quando se rescinda...

El aviso deberá...

La falta de...

Artículo 53. Son causas de...

I. Cuando el patrón o sus representantes incurrieren en faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, hostigamiento o acoso sexual, amagos, injurias o malos tratos para con el trabajador, sus familiares, cónyuge o, concubino o concubina, ya sea dentro o fuera de las horas de trabajo;

II a VII. ...

Cuando el trabajador...»

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 1 DE OCTUBRE DE 2020.- GERMÁN CERVANTES VEGA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 7 de octubre de 2020.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES